



DECRETO N° 2370/25

San Martín de los Andes, 21 AGO 2025

VISTO:

El Decreto N° 1828/2025 de fecha 16 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo aprueba el Convenio en carácter de **Mejoramiento Habitacional con Recupero** celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la **SRA. MATUS LILIANA LORENA - DNI N° 27.431.478**, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos diez con 28/100 (**\$1.673.710,28**) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.

Que por un error involuntario administrativo, se debe modificar el importe de las cuotas previstas en la cláusula CUARTA del convenio suscripto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde suscribir una addenda modificando la cláusula CUARTA del convenio suscripto donde se abonara la deuda en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$139.475,85 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 85/100) comenzando el primer el primer pago el 10 de agosto del corriente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE LA ADDENDA al convenio suscripto oportunamente con la **SRA. MATUS LILIANA LORENA - DNI N° 27.431.478**, aprobado por Decreto N° 1828/2025 de fecha 16 de julio de 2025.

ARTICULO 2º: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat.

d.m.v.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

M.P.C. Mercedes D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



2370/25

Anexo I

ADENDA

AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y LA SRA. MATUS LILIANA

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente **ADENDA** al Convenio suscripto con fecha 20 de agosto del 2025, entre la **Municipalidad de San Martín de los Andes**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. **Carlos Javier Darío SALONITI**, DNI N° 25.043.634 con domicilio en la calle General Roca y M. de Rosas, de dicha localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y, por la otra, la **SRA MATUS LILIANA LORENA - DNI N° 27.431.478** con domicilio en Lote N° 17 Mza "C" Cerro Sabana s/n B° Chacra 28, N.C.:15-21-061-7157-0000 de San Martín de los Andes.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la cláusula **CUARTA** en relación a **FORMA DE PAGO** del convenio, respectivamente.

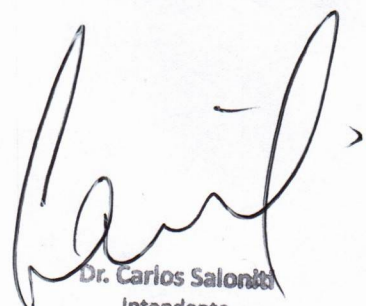
POR LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

Modifíquese la cláusula **CUARTA** del Convenio Suscripto, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

CUARTA: La deuda será cancelada en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$139.475,85 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 85/100) pagadera la primera el 10 de Agosto de 2025.

Esta modificación entrara en vigor de acuerdo a la fecha prevista de vigencia en el Convenio suscripto y permanecerá vigente hasta la fecha de finalización del mismo.-----

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman TRES (3), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, el día del mes del año 2025. -----


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes